



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO DE SALUD  
COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN Y PIE DE RAMA  
SECCIÓN 49 DEL SNTSA



CONVOCATORIA No. C.A.M.E.P.R./SEC49/1755/2022

ASUNTO: CONVOCATORIA DE ESCALAFÓN  
DE PLAZAS DEFINITIVAS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 12 de agosto de 2022.

A TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE  
AGREMIADOS A LA SECCIÓN 49 DEL S.N.T.S.A.

## CONVOCATORIA

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón y Pie de Rama de este Instituto de Salud, convoca a todos los trabajadores de base agremiados a la sección 49 del SNTSA., al concurso escalafonario de las plazas vacantes definitivas, por lo que se comunica a los interesados enviar las solicitudes al Comité Ejecutivo de la Sección 49, única y exclusivamente con los representantes de la Comisión de Escalafón, durante el período del: 15 al 19 de agosto de 2022, en el horario comprendido de 08:00 a 14:00 horas. Dicha convocatoria se encuentra también disponible en la página de Internet de este Instituto [www.salud.chiapas.gob.mx](http://www.salud.chiapas.gob.mx).

Adjunto a la solicitud deberá contener la siguiente documentación:

- Solicitud de participación al concurso, elaborado por el aspirante. El ganador deberá ocupar la plaza en el lugar de adscripción de la plaza en concurso, en el turno y horario que se le asigne.
- Llenar el formato de cambio de adscripción, para el lugar que desea participar.
- Constancia de servicio (**original**), expedida por Recursos Humanos de su Hospital o Jurisdicción correspondiente, la que deberá contener fecha de ingreso, clave, código, sueldo y función.
- Certificado, diploma, constancia de estudios o cursos diversos, expedido por la autoridad competente, (deberán presentar el **original** para cotejo) toda la documentación soporte que acredite la asistencia a cursos (congresos, diplomas, convenciones, capacitación, etc.), deberá estar validada por el Área de Enseñanza en Salud a nivel Estatal, asimismo deberá estar debidamente validado por el Órgano que emite el curso (Colegio, Asociación, Institución, etc.) en caso de existir cualquier duda, favor de dirigirse a la Subdirección de Enseñanza en Salud del Nivel Estatal.
- Copia del nombramiento.
- Talón de cheque (copia) de los últimos seis meses (enero a junio 2022).
- Constancia reciente en **original** de disciplina sindical, la cual deberá ser extendido por la sección sindical correspondiente.
- Constancia **original** expedida por la autoridad de su lugar de adscripción, la que deberá contener la aptitud y disciplina del solicitante de acuerdo al Reglamento de Escalafón.
- Tarjeta de asistencia de tres meses: enero, febrero y marzo de 2022 (en caso que las copias fotostáticas que no sean legibles, deberán ser avaladas por el encargado de Recursos Humanos).
- Constancia **original** de Puntualidad y Asistencia, expedida por el Área de Recursos Humanos.
- Comprobante actual de domicilio.

Adjunto al presente se anexa relación que contiene los códigos de las plazas a los que podrán concursar los trabajadores, así como el nivel académico por código, de la vacante. Ver anexo.



**BASES**  
**"LINEAMIENTOS PARA CONCURSAR EN EL ESCALAFÓN DE PLAZA VACANTE"**

1. **No podrán participar el personal que ostenten plaza homologada.**
2. Tendrán derecho a participar los trabajadores de base con nombramiento definitivo, con un mínimo de seis meses en el puesto inmediato inferior de los que más adelante se detallan, por lo que no podrán concursar quienes ocupen una plaza con nombramiento provisional, confianza e interino, ni aquellos incorporados en lista de raya.
3. Cuando en algún grupo del catálogo de puestos no haya aspirantes que cumplan con los requisitos para ocupar la plaza vacante, o habiéndolo, no solicitaron concursar, los trabajadores de otros grupos tendrán derecho a participar en el concurso, previa comprobación de los requisitos necesarios para ocupar la vacante.
4. La plaza a la que podrá acceder el trabajador de manera definitiva, se encuentra en el anexo, la cual se someterá a concurso escalafonario, de acuerdo al reglamento de escalafón de la Secretaría de Salud.
5. **Para la rama Paramédica, únicamente podrán participar el personal que cuenten con estudios de especialidades clínicas para el código M02031 Jefe de Servicio; y el documento válido será la Diploma y Cédula de la Especialidad.**
6. El trabajador que resulte ganador del concurso escalafonario deberá ocupar la plaza en el lugar de adscripción de la vacante, horario y jornada que se le asigne.
7. Requisitos que deben cubrir los trabajadores para su incorporación al proceso escalafonario:
  - a. Ser trabajador de base con un mínimo de seis meses en el puesto inmediato inferior al que se esté concursando.
  - b. Cuando en algún grupo de los catálogos de puestos no haya aspirantes, los trabajadores de otro grupo tendrán derecho a participar en el concurso, cumpliendo con los requisitos que marque la convocatoria.
  - c. Desempeñar el puesto de: VER ANEXO
  - d. Documentos que compruebe los conocimientos que requieren para desempeñar el puesto de: VER ANEXO
  - e. La plaza a la que accederá el trabajador de manera definitiva en este puesto, tendrá el sueldo que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - f. Los aspirantes adscritos en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, deberán presentar sus documentos en original para cotejo con todos los puntos que marca la convocatoria en las instalaciones del Sindicato de la Sección 49; y para los que están adscritos en las demás Jurisdicciones y Hospitales, deberán presentar sus documentos en igual forma, en las Subsecciones correspondientes.
  - g. Todas las constancias de estudios o cursos diversos, diplomas y/o certificados, deberán estar legibles, caso contrario no serán tomadas en cuenta para la evaluación correspondiente.
  - h. Anexar por escrito su solicitud de participación que deberá estar dirigida a la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón y Pie de Rama.

**La simple omisión de cualquier requisito, descartará automáticamente su incorporación al proceso escalafonario.**

**Todos los trabajadores que deseen participar en el Concurso Escalafonario, deberán abstenerse de presentar documentos apócrifos, de lo contrario serán merecedores a 5 años de suspensión de los Derechos Escalafonarios.**



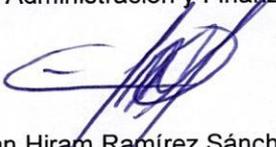
8. Registradas las solicitudes de los aspirantes que hayan presentado petición y cubierto los requisitos en el término establecido, el pleno de la Subcomisión Auxiliar Mixta de Escalafón, realizará la evaluación de los factores y subfactores escalafonarios teniendo en cuenta los documentos, constancias y hechos que los comprueben y consignarán el puntaje que corresponda a cada uno de ellos. Una vez determinada la puntuación total de los factores escalafonarios, se remitirá para su validación a la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón y Pie de Rama quién dictaminará el movimiento escalafonario a favor del trabajador que haya obtenido la evaluación más alta, cuente con el código inmediato inferior y cubra a cabalidad con el perfil académico; para los casos de empate se procederá según lo que señala el Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud.
9. La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón y Pie de Rama turnará al Departamento de Operación y Sistematización de Nóminas, la documentación del trabajador beneficiado, para los efectos procedentes a la elaboración del formato único de movimiento de personal (F.U.M.P.).
10. La Subdirección de Recursos Humanos de Oficinas Centrales, con apoyo del formato único de movimiento de personal procederá al cambio de plaza definitiva del beneficiario marcando copia de la autorización correspondiente a la unidad de adscripción del trabajador, asimismo a la Comisión y Subcomisión Auxiliar Mixta de Escalafón a fin de que esta proceda a notificar el cambio de plaza definitiva al interesado.
11. En el caso de que la documentación entregada por el participante para el proceso escalafonario a la Representación Sindical y/o Recursos Humanos de los Hospitales y Jurisdicciones Sanitarias de este Instituto de Salud; y ésta haya omitido la entrega a la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón y Pie de Rama; la Comisión no se hace responsable de dicha omisión.

**A t e n t a m e n t e**  
Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón y Pie de Rama  
de la Sección 49 del SNTSA

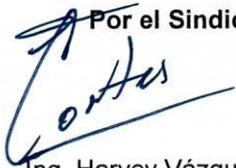
**Por el Instituto de Salud**

  
Dr. José Manuel Cruz Castellanos  
Secretario de Salud y Director General del  
Instituto de Salud

  
L.A. Samuel Silván Olán  
Director de Administración y Finanzas

  
Ing. Elesban Hiram Ramírez Sánchez  
Subdirector de Recursos Humanos

**Por el Sindicato**

  
Ing. Harvey Vázquez Cortés  
Secretario General de la Sección 49 del SNTSA

  
Lic. Javier Francisco Pablo Pablo  
Presidente de la Comisión de Escalafón

  
Lic. Franklin Ricardo Hernández Grajales  
Vocal de la Comisión de Escalafón



SECRETARIA DE SALUD  
 INSTITUTO DE SALUD  
 COMISION AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFON Y PIE DE RAMA  
 SECCIÓN 49 DEL SNTSA



CEDULAS DE PLAZAS PARA ESCALAFON

CONVOCATORIA No. C.A.M.E.P.R./SEC49/1755/2022, 12 DE AGOSTO DE 2022

JURISDICCION / HOSPITAL	CENTRO DE TRABAJO	ZONA ECON	CODIGO	PUESTO	CODIGOS QUE SE GENERAN
HOSPITAL DE LAS CULTURAS SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS		100%	M02031	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	ENFERMERA ESPECIALISTA "C" (M02107) ENFERMERA GENERAL TITULADA "C" (M02105) ENFERMERA ESPECIALISTA "A" (M02034) ENFERMERA GENERAL TITULADA "B" (M02081) ENFERMERA GRAL. TITULADA "A" (M02035) AUXILIAR DE ENFERMERIA "B" (M02082) AUXILIAR DE ENFERMERIA "A" (M02036) PIE DE RAMA.
OFICINA JURISDICCIONAL (COMITAN)		100%	M02054	JEFE DE BRIGADA EN PROGRAMAS DE SALUD	TECNICO EN PROGRAMAS DE SALUD (M02073) PIE DE RAMA

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the right side of the page.

**CONVOCATORIA No. C.A.M.E.P.R./SEC49/1755/2022, 12 DE AGOSTO DE 2022**  
**PERFIL DE LOS CÓDIGOS A CONCURSO DE ACUERDO AL CATALOGO SECTORIAL DE PUESTOS**

**ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS "A" (M02031)**

- DIPLOMA Y CÉDULA DE ESPECIALIDAD CLÍNICA, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.
- TÍTULO Y CÉDULA DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA. EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.
- CONTAR CON EL CÓDIGO INMEDIATO INFERIOR.

**ENFERMERA ESPECIALISTA "C" (M02107)**

- DIPLOMA Y CÉDULA DE ESPECIALIDAD CLÍNICA, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.
- TÍTULO Y CÉDULA DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.
- CONTAR CON EL CÓDIGO INMEDIATO INFERIOR.

**ENFERMERA ESPECIALISTA "B" (M02087) Y "A" (M02034)**

- TÍTULO Y CÉDULA DE ENFERMERA A NIVEL TÉCNICO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL. Y ESTUDIOS DE POST-TÉCNICO (ESPECIALIDAD CLÍNICA) RELACIONADO CON EL SERVICIO AL QUE ESTA ADSCRITO.
- CONTAR CON EL CÓDIGO INMEDIATO INFERIOR.

**ENFERMERA GENERAL TITULADA "C" (M02105)**

- TÍTULO Y CÉDULA DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.
- CONTAR CON EL CÓDIGO INMEDIATO INFERIOR.

**ENFERMERA GENERAL TITULADA "B" (M02081)**

- TÍTULO Y CÉDULA A NIVEL TÉCNICO EN ENFERMERÍA EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.
- 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN TERAPIA INTENSIVA, URGENCIAS, RECUPERACIÓN, PREMATUROS Y QUIRÓFANO.
- CONTAR CON EL CÓDIGO INMEDIATO INFERIOR.

**ENFERMERA GENERAL TITULADA "A" (M02035) Y ENFERMERA GENERAL TÉCNICA (M02083)**

- TÍTULO Y CÉDULA A NIVEL TÉCNICO EN ENFERMERÍA EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.
- 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN TERAPIA INTENSIVA, URGENCIAS, RECUPERACIÓN, PREMATUROS Y QUIRÓFANO.
- CONTAR CON EL CÓDIGO INMEDIATO INFERIOR.

**AUXILIAR DE ENFERMERÍA "B" (M02082)**

- TÍTULO Y CÉDULA TÉCNICO A NIVEL TÉCNICO O ESTUDIOS DEL SEXTO SEMESTRE DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.
- CONTAR CON EL CÓDIGO INMEDIATO INFERIOR.

**AUXILIAR DE ENFERMERÍA "A" (M02036) PIE DE RAMA**



CONVOCATORIA No. C.A.M.E.P.R./SEC49/1755/2022, 12 DE AGOSTO DE 2022  
PERFIL DE LOS CÓDIGOS A CONCURSO DE ACUERDO AL CATALOGO SECTORIAL DE PUESTOS

---

**M02054 JEFE DE BRIGADA EN PROGRAMAS DE SALUD**

- CERTIFICADO DE INSTRUCCIÓN SECUNDARIA EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.
- HABER REALIZADO TRABAJOS DE CAMPO EN LOS PROGRAMAS DE PALUDISMO, ONCOCERCOSIS, DENGUE O EN CUALQUIER OTRO PROGRAMA DE SALUD PUBLICA, DURANTE UN PERIODO MÍNIMO DE 1 AÑO, DEMOSTRADOS CON DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LOS TRABAJOS REALIZADOS.
- CONTAR CON EL CÓDIGO INMEDIATO INFERIOR.

**M02073 TÉCNICO EN PROGRAMAS DE SALUD (PIE DE RAMA)**

- CERTIFICADO DE INSTRUCCIÓN SECUNDARIA EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.
- PIE DE RAMA.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.